

# Tratado sobre el veredicto respecto a quien abandona el rezo

\*

Escrito por el Sheij

**Muhámmad ibn Salih al-Uzaimin**

Que Al-láh le perdone, a sus padres y a todos los musulmanes.

\*

En el nombre de Dios, el Compasivo con toda la creación, el Misericordioso con los creyentes

Las alabanzas son para Al-láh, Le alabamos y nos encomendamos en Él, Le pedimos perdón y nos arrepentimos ante Él. Y nos refugiamos en Él del mal que hay en nuestro ego y del mal que pueden generar nuestras malas acciones. quien es guiado por Al-láh jamás se extraviará y a quien Él extravía jamás encontrará la guía recta. Y atestiguo que no hay divinidad que merece la adoración salvo Al-láh, Único, sin asociado, Y atestiguo que Muhammad es Su siervo y Su Mensajero. Que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, con todos sus familiares, compañeros y con todo aquel que les haya seguido correctamente hasta el Día del Juicio.

Muchos musulmanes hoy en día han descuidado el rezo y lo pierden con frecuencia hasta el punto que algunos lo han abandonado definitivamente por pereza.

Y ya que este tema es uno de los temas más preocupantes que afectan a la gente hoy en día, respecto al cual muchos juristas han diferido en tiempos antiguos y tiempos más recientes, he querido escribir al respecto lo que pueda.

Este tema se resume en dos capítulos:

El primer capítulo sobre el veredicto respecto a quien abandona el rezo

El segundo capítulo: las consecuencias de la apostasía por el abandono del rezo y otros motivos.

Le pedimos a Al-láh que nos dé éxito en ello para guiarnos a la verdad.

\*

## **CAPÍTULO UNO: EL VEREDICTO SOBRE QUIEN ABANDONA LA PRÁCTICA DEL REZO**

Este tema es uno de los más discutidos entre los eruditos y juristas en tiempos tempranos y tardíos. Vemos, por ejemplo, que el imam Ahmad dijo: quien abandona el rezo es un incrédulo por apostasía; se lo ejecuta si no se arrepiente y reza.

Y dijeron los imames Abu Hanifa, Málík y Ash-Shafi'i: es un musulmán corrupto y no es incrédulo.

Luego difieren entre sí: Málík y Ash Shafi'i dicen que debe ser ejecutado como castigo y Abu Hanifa dice que debe ser castigado pero no con la pena de muerte.

En vista que se trata de un caso en disputa con distintas opiniones pues nuestro deber es referirlo al libro de Al-láh y a la sunna de Su mensajero, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él.

“En aquello en que disputen, su juicio debe remitirse a Dios. Dios es mi Señor, a Él me encomiendo y a Él me vuelvo arrepentido”. (Corán 42:10)

Y Al-láh dice también: “¡Oh, creyentes! Obedezcan a Dios, obedezcan al Mensajero y a aquellos de ustedes que tengan autoridad y conocimiento. Si realmente creen en Dios y en el Día del Juicio, cuando tengan discrepancias remítanlas al juicio de Dios y del Mensajero, porque en ello hay bien y es el camino correcto”. (Corán 4:59)

Y porque cada una de las opiniones en disputa no es una evidencia en sí, porque cada uno ve que tiene la razón y ninguno de ellos tiene preferencia de que se acepte su opinión sobre la de los demás.

Por estas razones es obligatorio referir el veredicto al libro de Al-láh y a la Sunna de Su Mensajero, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él.

Después de referir el veredicto al Corán y a la Sunna veremos que ambos evidencian que quien abandona el rezo es un incrédulo pleno que está fuera del islam por su apostasía.

## PRIMERO: DEL CORÁN.

Al-láh dice en la sura "El arrepentimiento": "Pero si se arrepienten , cumplen con la oración prescrita y pagan el zakat, entonces [perdónenlos y sepan que ahora] son sus hermanos en la religión". (Corán 9:11)

Y dice en la sura "María": "Pero vinieron después de ellos generaciones que descuidaron la oración y siguieron sus pasiones, por lo que tendrán una merecida condena. Salvo quienes se arrepintieron, creyeron y obraron rectamente. Éstos ingresarán al Paraíso y no serán oprimidos en absoluto". (Corán 19:59-60)

La evidencia en esta segunda aleya -de la sura "María"-reside en que Al-láh les dijo a los que omiten los rezos por negligencia: "salvo quienes se arrepintieron, creyeron y obraron rectamente" (Corán 19:60) .Y esto indica que quienes dejaron de rezar y siguieron sus pasiones no son creyentes.

la evidencia en la primera aleya -la de sura "el arrepentimiento"- reside en que Al-láh el Altísimo puso tres requisitos para que se establezca la hermandad entre nosotros y los politeístas:

- Que dejen de atribuir copartícipes a Al-láh.
- Que practiquen el rezo.
- Que den su limosna (zakat).

Si abandonan y se arrepienten de atribuir copartícipes a Al-láh, pero no practican el rezo (salat) ni dan la limosna (zakat) pues no son nuestros hermanos. Y si practican el rezo (salat) pero no dan la limosna (zakat) pues no son nuestros hermanos.

La hermandad de la fe no se niega excepto que la persona hubiese salido completamente de la práctica religiosa, pues no se niega por la corrupción o por la incredulidad menor.

¿No ves acaso las palabras de Al-láh en la aleya del asesinato: "Pero si le es perdonada [al culpable] la pena por su hermano [en la fe], que pague la indemnización correspondiente en el plazo establecido de buena manera"? (Corán 2:178)Al-láh estableció que el asesino es hermano del asesinado, en la fe, a pesar de que el asesinato es uno de los pecados capitales más graves.Pues Al-láh dijo: "Quien asesine a un creyente con premeditación será condenado a permanecer eternamente en el Infierno, además caerá en la ira de Dios, y recibirá Su maldición y un castigo terrible" (Corán 4:93).¿Y no has visto las palabras de Al-láh a los dos bandos de creyentes que combatieron entre sí: "Si dos grupos de creyentes combaten entre sí, intenten reconciliarlos..."? (Corán 49:9).Hasta donde dice: "Los creyentes son hermanos entre sí; reconcilien a sus hermanos y tengan temor de Dios para que Él les tenga misericordia" (Corán 49:10).Al-láh estableció la hermandad entre el bando conciliador y los dos bandos en guerra a pesar de que combatir a los creyentes es un tipo de incredulidad.También nos ha llegado un relato autenticado recopilado por Al-Bujari y otros de boca de Ibn Mas'ud, Al-láh se complazca de él, que el Profeta, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, dijo: "Maldecir al musulmán es corrupción y combatirlo es incredulidad".Esta incredulidad, sin embargo, es una incredulidad que no convierte a la persona en alguien fuera del islam, pues si estuviese fuera del islam no se mencionaría la hermandad de la fe respecto a ellos.Y la aleya coránica indica la permanencia de la hermandad de la fe pese al combate entre creyentes.

Y de este modo sabemos que quien abandona la práctica del rezo es un incrédulo fuera de la religión, pues si su condición fuese sólo la de corrupto o incredulidad menor no se le negaría la condición de hermano en la fe como no se le niega a quien combate a los creyentes.

Y si alguien preguntase: ¿Y qué opinas de la incredulidad de quien se niega a pagar el zakat como lo indica la aleya de la sura "el arrepentimiento"?

Respondemos: la incredulidad de quien se niega a pagar el zakat es opinión de algunos eruditos y es una de las dos versiones que se relatan del imam Ahmad, (que Al-láh lo tenga en su misericordia).

Sin embargo lo más probable para nosotros es que no es incrédulo pero debe ser castigado fuertemente, tal como lo cita Al-láh en el Corán y Su Profeta en la Sunna.Por ejemplo: Abu Huraira,

(que Al-láh se complazca de él), relata que el Profeta, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, citó el castigo de quien se niega a dar el zakat. Y al final del relato dijo: "luego se verá su destino; al paraíso o al infierno". Muslim lo citó completo en el capítulo: "pecado de quien se niega a pagar el zakat" y es una prueba de que tal persona no comete apostasía, pues si fuese un incrédulo no habría cómo entrar al paraíso.

Es así que el texto explícito de este hadiz tiene más peso que la exégesis de la aleya de "El arrepentimiento", pues lo explícito textual tiene preferencia sobre lo implícito y subjetivo, como es conocido en Usul al fiqh (Bases de la jurisprudencia).

## SEGUNDO: DE LA SUNNA

1. El Profeta Muhammad, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, dijo: "Entre la persona y el politeísmo está el abandono del rezo". Recopilado por Muslim en el "Libro de la fe" del relato de Yábir bin 'Abdul-lah.

2. Buraida bin Al-hasib dijo: Oí al Mensajero de Al-láh, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, decir: "la línea entre ellos y nosotros es el rezo; quien lo abandona ha caído en la incredulidad". Recopilado por Ahmad, Tirmidhi, Nasai e Ibn Máya.

El término kufr en este contexto (incredulidad) es la incredulidad que hace salir a alguien de la religión, pues el Profeta, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, estableció que el rezo es la línea divisoria entre creyentes e incrédulos. Y como sabemos la gente de la incredulidad no es la gente del islam, por lo que queda claro que quien no cumple con el rezo se cuenta entre los incrédulos.

3. En el libro auténtico de Muslim se cita a Umm Salama, (que Al-láh esté complacido con ella), que el Profeta, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, dijo: "Vendrán autoridades y algunas serán aceptadas y otras rechazadas. Quien reconozca sus errores será inocente de lo que hagan a pesar de su silencio, quien las denuncie por sus errores se salvará de sus pecados; pero quien esté complacido con ellos y los siga no". Se le preguntó: ¿No debemos combatirlos acaso? y él dijo: "no, mientras cumplan con el rezo".

4. En el mismo libro de Muslim, del relato de 'Awf bin Málik, que el Profeta, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, dijo: "los mejores entre sus líderes son los que ustedes aman y ellos los aman a ustedes, piden bendiciones para ustedes y ustedes piden bendiciones por ellos. Los peores líderes son los que ustedes detestan y ellos los detestan a ustedes, ustedes los maldicen y ellos los maldicen a ustedes". Alguien dijo: Mensajero de Al-láh; ¿Acaso no debemos combatirlos con la espada? y él respondió: "no, mientras establezcan entre ustedes la práctica del rezo". En estos dos últimos relatos hay prueba de que se debe rechazar y combatir a los gobernantes cuando no establecen la práctica del rezo, pues no es permitido combatir a los gobernantes excepto que hayan incurrido en una apostasía evidente que haya sido establecida específicamente aclarada por Al-láh el Altísimo. Pues 'Ubada bin As-Sámit, (que Al-láh se complazca de él), dijo: El Mensajero de Al-láh, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, nos convocó y le declaramos lealtad. Entre las cosas sobre las que le declaramos lealtad estaba: "Escucharlo y obedecerlo, en las buenas y en las malas, en la dificultad y la facilidad y aunque nos parezca bien no debemos disputar el poder con los gobernantes" y agregó: "Excepto que cometan una incredulidad evidente de la que ustedes tengan una evidencia de Al-láh".

Sobre la base de este relato, el hecho de que los gobernantes abandonen la práctica del rezo, que es citado por el Profeta, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, como el detonante para incurrir en el combate contra ellos, es considerada una señal evidente de incredulidad sobre la cual se cuenta con una evidencia clara de Al-láh.

Y no existe en el Corán o la Sunna que quien abandona el rezo no es un incrédulo o que sea un creyente. Lo más cercano a ello es lo que se cita de las virtudes del monoteísmo, del testimonio de fe que no hay más Dios que Al-láh y que Muhammad es el mensajero de Al-láh, y la recompensa que ello reporta. Y estos últimos se citan condicionados por evitar el abandono del rezo, o se citan en un contexto en el cual la persona tiene una excusa para abandonar el rezo. O son textos muy generales que son por lógica dejados en un segundo plano por la especificidad de los textos que citan la

incredulidad de quien abandona el rezo, pues el texto específico tiene prioridad sobre el texto general.

Y si alguien dijese: ¿Y no es posible que estos textos que indican la incredulidad de quien abandona el rezo se entiendan como que indican la incredulidad de quien lo abandona rechazando su obligatoriedad?

Respondemos: no es posible por dos errores prohibidos en la lógica.

Primero: anular el atributo que fue definido como factor determinante por Al-láh y sobre el cual se condiciona el veredicto.

Pues Al-láh determinó que el factor determinante es el abandono del rezo y no el rechazo de su obligatoriedad, además que estableció la hermandad de la fe sobre la práctica del rezo, sin mencionar la aceptación de su obligatoriedad, pues Al-láh no dijo: y si se arrepienten y aceptan la obligatoriedad del rezo. Y el Profeta, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, no dijo: "entre la persona y el politeísmo está renegar de la obligatoriedad del rezo..." Tampoco dijo: "la línea entre ellos y nosotros es el reconocer la obligatoriedad del rezo; quien niega su obligatoriedad ha caído en la incredulidad..." Y si fuese este el significado de las palabras de Al-láh y de Su Mensajero, el hecho de que no se mencione explícitamente es una contradicción a lo que se reveló en el mismo Corán. Pues Al-láh dijo: "Te he revelado el Libro que contiene todas las explicaciones". ( Corán 16:89) Y dijo también dirigiéndose a su Profeta: "Y a ti [¡oh, Muhammad!] te he revelado el conocimiento [de la Sunnah] para que expliques a la gente la revelación [el Corán] que habían recibido, para que así reflexionen" (Corán 16:44)

Segundo: incorporar y tomar como determinante un atributo que el legislador no estableció como factor determinante del veredicto.

Pues negar la obligatoriedad de los cinco rezos obligatorios es causa de incredulidad en caso de una persona que no tenga la excusa de ser ignorante, sin importar si reza o no.

Así pues; si una persona reza los cinco rezos y cumple con todas sus condiciones, pilares, obligaciones y recomendaciones, pero niega su obligatoriedad sin tener excusa, es considerado un incrédulo, aunque no haya abandonado su práctica.

Es así que tomar los textos citados y hacer entender que la frase " Quien abandona el rezo" hace referencia a quien niega su obligatoriedad es incorrecto y la verdad es que quien abandona la práctica del rezo es un incrédulo, ha salido de la religión, tal como lo cita explícitamente Ibn Abi Hátim en su SUNAN del relato de 'Ubáda bin As Sámit, (que Al-láh se complazca de él), quien dijo: El Mensajero de Al-láh, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, nos encomendó: "No atribuyan copartícipes a Al-láh, no abandonen intencionalmente el rezo, pues quien lo abandona intencionalmente ha salido del islam".

Aunque asumamos que se refiere a quien lo abandona negando su obligatoriedad pues no tendría ningún sentido especificar el rezo, pues esto mismo es un precepto general que se aplica también al zakat, el ayuno y el peregrinaje, pues quien abandone alguno de ellos negando su obligatoriedad ha caído en la incredulidad si no tiene la excusa de ser ignorante.

Así como las evidencias documentales nos indican la incredulidad de quien abandona el rezo pues también las evidencias racionales lo hacen.

Ya que es imposible que una persona tenga fe y a la vez abandona el rezo que es la columna de la fe y que ha sido elogiado de un modo que incitaría a cualquier ser racional a practicarlo y ha sido advertido quien lo abandona de un modo que a ningún ser racional y creyente se le ocurriría abandonarlo. De modo que racionalmente no se puede creer que quien lo abandona después de conocer todos estos atributos y advertencias tenga algo de fe. Y si alguien dijese: ¿Acaso no es posible que los textos se refieran a que quien abandona el rezo es incrédulo de la gracia divina y no incrédulo fuera del islam? O ¿Acaso no es posible que se refiera a una incredulidad menor y no mayor? Sería un caso similar al de las palabras del Profeta, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él: "Dos actos son para la gente incredulidad: renegar de su genealogía y llorar exageradamente

por los muertos".Y sus palabras: "Maldecir al musulmán es corrupción y combatirlo es incredulidad" y otros casos similares.

Respondemos: esta posibilidad y esta consideración no es correcta por varias razones:

Primero: que el Profeta, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, estableció que el rezo es el límite entre la incredulidad y la fe, entre los creyentes y los incrédulos. Y es bien sabido que el límite distingue al limitado y lo separa de otros. Dos cosas separadas por un límite son distintas y no se combinan.

Segundo: que el rezo (salat) es uno de los pilares de la práctica islámica; así que describir a quien lo abandona como incrédulo significa que es un incrédulo fuera de la religión, pues ha derribado un pilar de los pilares de su religión, a diferencia de tildar de incredulidad a quien imita alguna de las acciones de los incrédulos.

Tercero: que hay otros textos que indican que quien abandona el rezo es un incrédulo fuera del islam; por lo tanto es necesario asumir que la incredulidad mencionada es la indicada para que los textos todos sean coherentes.

Cuarto: que la forma de expresar incredulidad difiere de un caso al otro.

Cuando se cita el abandono del rezo se habla de "la incredulidad" (con el artículo árabe AL) y esto significa que se refiere a la verdadera incredulidad; algo distinto es si se hablase de "una incredulidad" o "renegar" ya que en estos casos se hace referencia a que hay cierta incredulidad en tal o cual conducta y no se hace referencia a la incredulidad que saca a uno del islam.

El sheij del Islam Ibn Taimía dijo en su libro "Implicaciones del sendero recto" haciendo referencia al dicho del Profeta, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él: "dos actos son para la gente incredulidad".

Dijo: 'sus palabras: "dos actos son para la gente incredulidad" quiere decir que estas dos conductas son un tipo de incredulidad que aún existe entre la gente. Ambas conductas son en sí incredulidad pues son parte del comportamiento incrédulo y se encuentran entre la gente. Sin embargo; no todo aquel que presente un comportamiento incrédulo es de hecho un incrédulo absoluto hasta que esté en su interior la verdadera incredulidad.

Así también; no todo aquel que tenga en su conducta parte de la fe será de hecho un creyente hasta que la esencia de la fe esté en su interior.Hay una distinción entre "la incredulidad", como se menciona en el hadiz: "entre la persona y el politeísmo o la incredulidad está el abandono del rezo", y una incredulidad indeterminada en alguna afirmación'.Y ya que queda claro que quien abandona el rezo sin motivo es un incrédulo fuera del islam según lo expresado en estas evidencias, pues entonces la opinión correcta será la expresada por el imam Ahmad ibn Hanbal.Y también es una de las dos opiniones registradas del imam Ash Shafi'i según relata Ibn Kazir en su exégesis de la aleya:"Pero vinieron después de ellos generaciones que descuidaron la oración y siguieron sus pasiones, por lo que tendrán una merecida condena" (Corán 19:59).

Y menciona Ibn Al Qaiem que es una de las dos posiciones que registra la escuela shafi'i y que At taháwi lo remonta al mismo Ash Shafi'i.

Y esta es la opinión de la mayoría de los sahába [compañeros del Profeta Muhámmad], incluso más de uno cita su consenso al respecto.

Abdul-lah ibn Shaqíq, (que Al-láh esté complacido de él): los sahába del Profeta, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, no consideraban ninguna de las obras obligatorias que se abandonaban como incredulidad excepto el rezo. lo citó Tirmidhi y Al Hákim, y lo declaró auténtico según sus condiciones.

Y dijo Isaac ibn Rahaweih, el conocido imam: 'se ha confirmado que el Profeta, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, consideraba incrédulo a quien abandona el rezo. Así también lo consideran los eruditos desde entonces hasta hoy: que quien evita realizar el rezo a propósito sin excusa hasta que se pasa su tiempo es un incrédulo'.

Ibn Hazm mencionó que se ha registrado esta opinión de parte de Omar, Abdurrahmán bin 'Awf, Mu'adh ibn Yabal, Abu Huraira y otros de los sahába, (que Al-láh esté complacido de ellos), y agrega: 'no conocemos a ninguno de los sahába que hubiese disputado esta opinión'. Esto lo cita Al Mundhiri en su "At targhib wat tarhib" y este agregó a la lista los nombres de Abdul-lahi ibn Mas'ud, Abdul-lah ibn 'Abbás, Yábir bin 'Abdul-lah y Abu d Dardá, (que Al-láh esté complacido de ellos), de entre los sahába, además de Ahmad ibn Hanbal, Isaac ibn Rahaweih, Abdul-lah ibn Almubarak, An Naja'i, Alhakam bin 'Utaiba, Aiub Assujtiani, Abu Dawud Attaialisi, Abu Bakr bin Abi Shaiba, Zuhair bin Harb y otros.

Y si alguien pregunta: ¿y cómo refutamos las pruebas que usan los que no opinan que quien abandona el rezo es un incrédulo?

Decimos: la respuesta es que en estas pruebas que presentan no se menciona que quien abandona el rezo no es incrédulo ni que sea un creyente o que no entra al infierno o que entre al paraíso, etc.

Quien analiza estas pruebas verá que no salen de cinco grupos y ninguno de estos contradice las pruebas que presentan los que dicen que es incrédulo.

Grupo uno: hadices dudosos y ambiguos con los que algunos han tratado de sustentar su posición y no les ayudan mucho.

Grupo dos: textos que no aportan ninguna prueba en el caso.

Por ejemplo, los que sustentan su opinión con la aleya: "Dios no perdona la idolatría, pero en lo que es inferior a ella perdona a quien Le place. Quien asocie algo a Dios comete un pecado gravísimo". (Corán 4:48). Pero la expresión "...en lo que es inferior a ella..." significa las cosas que son menos graves que el politeísmo y no se refiere a cualquier pecado aparte del politeísmo. Y la prueba de esto es que quien rechaza lo que dice Al-láh y Su mensajero se considera un incrédulo cuyo rechazo no será perdonado a pesar de que su pecado no es el shirk o politeísmo. Y si concedemos hipotéticamente que la aleya significa "cualquier cosa fuera del politeísmo" sería un caso de un texto general que es dejado de lado por un texto más específico que en este caso es el texto que indica que quien comete pecados similares al politeísmo también es incrédulo. La incredulidad que hace salir de la religión es un pecado que no se perdona aunque esta no hubiese surgido por medio del politeísmo.

Grupo tres: textos generales que son dejados de lado por los textos que marcan excepciones a la regla general indicando que quien abandona el rezo es un incrédulo.

Un ejemplo de estos textos generales sería el relato de Mu'adh ibn Yabal: "A todo siervo que atestigüe que no hay más Dios que Al-láh y que Muhámmad es Su siervo y Mensajero, sinceramente desde su corazón, Al-láh lo apartará del Fuego". Esta es una de sus versiones y hay otros relatos similares de boca de Abu Huraira, 'Ubada ibn Assámit y 'Utbán ibn Málik, (que Al-láh se complazca de todos ellos).

Grupo cuatro: textos generales condicionados por estados en los que no es posible abandonar el rezo.

Como es el caso del hadiz de 'Utbán ibn Málik: "Pues Al-láh ha decretado que no entre en el infierno quien dice: no hay más Dios que Al-láh procurando con ello complacer a Al-láh". Lo citó Bujari.

Y las palabras del Profeta, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, en el hadiz de Mu'adh: "a todo aquel que testifique que no hay Dios sino Al-láh y que Muhámmad es mensajero de Al-láh con sinceridad de corazón, Al-láh no lo dejará entrar al infierno". Lo citó Bujari.

La pronunciación del testimonio de fe está condicionada por la pureza de intención y sinceridad de corazón que son imposibles de tener y abandonar a la vez el rezo. Pues a toda persona que tiene sinceridad y pureza de intención le empujan estas condiciones a realizar el rezo sin lugar a dudas. Pues el rezo es la columna del islam y es la comunicación entre el siervo y su Señor. Si es sincero buscando la complacencia de Al-láh deberá forzosamente hacer lo que lo comunique con Él y debe evitar lo que lo aleje de Él. Así también quien testifica que no hay más Dios que Al-láh y que Muhámmad es mensajero de Al-láh con sinceridad de corazón está pues obligado a realizar el rezo

con sinceridad para complacer a Al-láh, siguiendo la guía del mensajero de Al-láh, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, pues tal comportamiento es una condición básica para la sinceridad del testimonio.

Grupo cinco: textos que citan una situación en la que una persona es excusada por no hacer el rezo.

Es el caso del hadiz que cita Ibn Máya del relato de Hudhaifa ibn lamán, que dijo: 'el mensajero de Al-láh dijo: "El islam se irá desapareciendo tal como se va borrando un diseño estampado en la tela..."...y quedarán grupos de gente, como los ancianos, diciendo: recordamos a nuestros padres pronunciando esta frase: 'no hay más Dios sino Al-láh' y nosotros la decimos".Entonces dijo Sila (la persona que escuchó estas palabras de boca de Hudhaifa): ¿Y de qué les sirve 'no hay más Dios sino Al-láh' si no conocen ni rezos, ni ayuno, ni rituales del peregrinaje ni limosnas?Hudhaifa se negó a responder; pero Sila repitió la pregunta tres veces ante la negativa de Hudhaifa. Después de la tercera vez Hudhaifa lo miró y le dijo: '¡los salva del fuego Sila!' tres veces.Estas personas que se salvaron del infierno sólo por pronunciar el testimonio de fe estaban excusados por abandonar los preceptos prácticos del islam pues no los conocían. Lo que hacían era todo lo que conocían.Su caso es como el de los que murieron antes que se dictaran los preceptos religiosos o antes de poder cumplir con ellos, como quien muere poco después de pronunciar su testimonio de fe sin poder cumplir con ningún precepto práctico; o quien se abraza el Islam en tierra de incrédulos y muere antes de poder conocer los preceptos prácticos del islam.

En resumen; las pruebas que presentan los que no opinan que quien abandona el rezo sea incrédulo no se sostienen ante las pruebas que presentan los que sí lo consideran incrédulo.

Porque las pruebas de los primeros son: relatos dudosos y ambiguos, o no relacionados con el caso en debate, o que condicionan un atributo con el cual no es posible que alguien abandone intencionalmente el rezo, o por una situación excepcional con la cual queda excusada la persona por abandonar el rezo, o afirmaciones generales que son abrogadas por los textos específicos citando su incredulidad.

Si se comprueba la incredulidad con una evidencia correcta libre de toda refutación, se hace obligatorio construir sobre ello los preceptos relacionados con la incredulidad y la apostasía pues el precepto legal debe aplicarse cuando se presenta su causal y no se aplica cuando este causal no se presenta.

\*

## **CAPÍTULO SEGUNDO: LAS CONSECUENCIAS DE LA APOSTASÍA POR ABANDONO DEL REZO Y OTROS MOTIVOS**

La apostasía implica la aplicación de varios preceptos tanto seculares como espirituales

Primero: preceptos seculares

1. Queda inhabilitado de todo cargo de autoridad que tenga como requisito ser musulmán.Esto incluye que no sea tutor de ningún menor de entre sus hijos y otros, ni puede representar a ninguna de sus hijas u otras mujeres en trámites matrimoniales.

Nuestros juristas ( que la misericordia de Al-láh sea con ellos) han afirmado en sus libros breves y extensos que el wáli [el representante] debe ser musulmán si va a casar a una musulmana y dijeron: ningún incrédulo podrá tener tutoría sobre una musulmana.

Y dijo Ibn 'Abbás: no habrá matrimonio sin un wáli probo y juicioso.

Y la mayor expresión de buen juicio es la práctica del islam, mientras que la mayor expresión de necedad y la más baja es la incredulidad y la apostasía fuera del islam.Al-láh dijo: "¿Y quién sino el de espíritu necio, puede rechazar la religión [monoteísta] de Abraham? " (Corán 2:130)2. No puede heredar de sus familiares; porque el musulmán no hereda del incrédulo ni el incrédulo hereda del



musulmán. Por el hadiz que narra Usáma bin Zaid; que el Profeta, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, dijo: "el musulmán no hereda del incrédulo ni el incrédulo hereda del musulmán". Lo citó Bujari, Muslim y otros.<sup>3</sup> No podrá entrar a la Meca y su santuario. Porque Al-láh dijo: "¡Oh, creyentes! Los idólatras son impuros (impureza ritual), que no se acerquen a la Mezquita Sagrada después de este año" (Corán 9:28).<sup>4</sup> No se puede comer de lo que él degüelle de entre los ganados (camellos, vacunos, ovinos) y otros animales que deben ser sacrificados correctamente para poderse comer, pues uno de los requisitos para la validez del faeneo halal es que el matarife sea musulmán o de la gente del libro, judío o cristiano. En cambio de matarifes apóstatas, paganos o de zoroastrianos no se puede validar sus degüellos.

4. No se puede comer de lo que él degüelle de entre los ganados (camellos, vacunos, ovinos) y otros animales que deben ser sacrificados correctamente para poderse comer, pues uno de los requisitos para la validez del faeneo halal es que el matarife sea musulmán o de la gente del libro, judío o cristiano.

En cambio de matarifes apóstatas, paganos o de zoroastrianos no se puede validar sus degüellos.

Dijo Al Jazi en su tafsir: hay consenso en que no se puede comer de los degüellos de los zoroastrianos, de los demás paganos como los politeístas de Arabia y los idólatras y quienes no siguen algún libro sagrado.

Dijo el imam Ahmad: no sé de nadie que difiera en esto excepto que sea un herético.

5. Queda prohibido rezar por él después de su muerte y pedir por él perdón y misericordia. Pues Al-láh dijo: "Cuando alguno de ellos muera, no ores ni te detengas junto a su tumba [para rogar por él], porque no creyeron en Dios ni en Su Mensajero, y murieron en la desobediencia [a Dios]" (Corán 9:84). Y: "No corresponde que el Profeta ni los creyentes pidan perdón por los idólatras aunque se trate de sus parientes, una vez que se haga evidente que serán de la gente del Infierno. Abraham solo pidió perdón por su padre porque se lo había prometido, pero cuando se dio cuenta de que era un enemigo de Dios, se desentendió de él. Abraham era manso de corazón y paciente" (Corán 9:113,114).

Pues Al-láh dijo: "Cuando alguno de ellos muera, no ores ni te detengas junto a su tumba [para rogar por él], porque no creyeron en Dios ni en Su Mensajero, y murieron en la desobediencia [a Dios]" (Corán 9:84).

Y: "No corresponde que el Profeta ni los creyentes pidan perdón por los idólatras aunque se trate de sus parientes, una vez que se haga evidente que serán de la gente del Infierno. Abraham solo pidió perdón por su padre porque se lo había prometido, pero cuando se dio cuenta de que era un enemigo de Dios, se desentendió de él. Abraham era manso de corazón y paciente" (Corán 9:113,114).

Rogar por alguien incrédulo, cualquier motivo que lo haya sido, es una ofensa durante la plegaria y un tipo de burla a Al-láh, a la vez que es salirse de la senda del Profeta y los creyentes.

¿Cómo es posible que quien tiene fe en Al-láh y el Día del Juicio pida perdón y misericordia para quien murió como incrédulo y enemigo de Al-láh? Al-láh, glorificado y ensalzado sea, dijo: "Quien sea enemigo de Dios, de Sus ángeles, de Sus Mensajeros, del ángel Gabriel y del ángel Miguel, que sepa que Dios es enemigo de los que rechazan el Mensaje" (Corán 2:98). Al-láh nos aclaró en esta aleya que es enemigo de todos los incrédulos. El creyente debe desentenderse de la adoración de todo incrédulo. Pues Al-láh dijo: "[Recuerda, ¡oh, Muhámmad!], cuando Abraham le dijo a su padre y a su pueblo: "Yo soy inocente de lo que adoran. Yo solo adoro a Quien me creó. Él me guiará" (Corán 43:26,27). Y dijo: "Tienen un buen ejemplo en Abraham y sus seguidores, cuando dijeron a su pueblo: "Nosotros somos inocentes de ustedes y de cuanto adoran en lugar de Dios. Negamos que haya verdad en lo que ustedes creen, y comenzará la animadversión y el desacuerdo [en temas de creencia] hasta que no acepten que solamente Dios merece ser adorado"" (Corán 60:4) Y para asegurarse de ello debe seguir la vida del mensajero de Al-láh, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, de quien dijo Al-láh el Altísimo: "Dios y Su Mensajero anuncian a toda la gente en el día más importante de la peregrinación, que Dios ya no tiene ningún pacto con los idólatras, ni tampoco Su Mensajero. [¡Oh, idólatras!] Si se arrepienten [y abandonan la incredulidad] será mejor para

ustedes, pero si se rehúsan no podrán escapar de Dios. A los que se negaron a creer anúnciales que recibirán un castigo doloroso" (Corán 9:3),

Al-láh, glorificado y ensalzado sea, dijo: "Quien sea enemigo de Dios, de Sus ángeles, de Sus Mensajeros, del ángel Gabriel y del ángel Miguel, que sepa que Dios es enemigo de los que rechazan el Mensaje" (Corán 2:98).

Al-láh nos aclaró en esta aleya que es enemigo de todos los incrédulos.

El creyente debe desentenderse de la adoración de todo incrédulo.

Pues Al-láh dijo: "[Recuerda, ¡oh, Muhámmad!,] cuando Abraham le dijo a su padre y a su pueblo: "Yo soy inocente de lo que adoran. Yo solo adoro a Quien me creó. Él me guiará " (Corán 43:26,27).

Y dijo: "Tienen un buen ejemplo en Abraham y sus seguidores, cuando dijeron a su pueblo: "Nosotros somos inocentes de ustedes y de cuanto adoran en lugar de Dios. Negamos que haya verdad en lo que ustedes creen, y comenzará la animadversión y el desacuerdo [en temas de creencia] hasta que no acepten que solamente Dios merece ser adorado"" (Corán 60:4)

Y para asegurarse de ello debe seguir la vida del mensajero de Al-láh, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, de quien dijo Al-láh el Altísimo:

"Dios y Su Mensajero anuncian a toda la gente en el día más importante de la peregrinación, que Dios ya no tiene ningún pacto con los idólatras, ni tampoco Su Mensajero. [¡Oh, idólatras!] Si se arrepienten [y abandonan la incredulidad] será mejor para ustedes, pero si se rehúsan no podrán escapar de Dios. A los que se negaron a creer anúnciales que recibirán un castigo doloroso" (Corán 9:3),

Y una de las señales más seguras de la fe es quererse por Al-láh, detestarse por Al-láh y enemistarse por Al-láh para que complazcas a Al-láh en tu afecto, tu antipatía, tu lealtad y tu enemistad.

6. Se le prohíbe casarse con una mujer musulmana, pues es un incrédulo y al incrédulo no le es lícito casarse con una mujer musulmana como lo dicta la revelación y el consenso. Al-láh dijo: "¡Oh, creyentes! Cuando mujeres creyentes lleguen como emigrantes, comprueben su fe. Dios conoce su fe. Si corroboran que son creyentes, entonces no las devuelvan a los que se negaron a creer. Ellas no son lícitas para ellos ni ellos lo son para ellas. Devuelvan a sus exmaridos la dote que ellos les hayan dado, y sepan que no hay nada reprochable en que los creyentes se casen con ellas, siempre que les concedan la dote correspondiente. No deben ustedes, por su parte, retener a las mujeres que se niegan a creer, pero pueden exigir que se les devuelva lo que hayan dado como dote, como ellos también tienen derecho a exigirla. Esa es la ley de Dios que prescribió para ustedes. Dios es Sapiante, Sabio". (Corán 60:10)

Al-láh dijo: "¡Oh, creyentes! Cuando mujeres creyentes lleguen como emigrantes, comprueben su fe. Dios conoce su fe. Si corroboran que son creyentes, entonces no las devuelvan a los que se negaron a creer. Ellas no son lícitas para ellos ni ellos lo son para ellas. Devuelvan a sus exmaridos la dote que ellos les hayan dado, y sepan que no hay nada reprochable en que los creyentes se casen con ellas, siempre que les concedan la dote correspondiente. No deben ustedes, por su parte, retener a las mujeres que se niegan a creer, pero pueden exigir que se les devuelva lo que hayan dado como dote, como ellos también tienen derecho a exigirla. Esa es la ley de Dios que prescribió para ustedes. Dios es Sapiante, Sabio". (Corán 60:10)

En el libro "Al Mughni" está la siguiente cita: y a los demás incrédulos aparte de la gente del libro es consenso de los eruditos que no se puede casarse con sus mujeres ni consumir los animales sacrificados por ellos.

Y agrega: con la apóstata no se pueden casar sin importar su nueva religión, pues no se le acepta legalmente la religión nueva que ha adoptado en su conversión así que con mayor razón no se la acepta en su condición de casadera.

Se cita en el "Capítulo del apóstata": y si se casa no es válido su matrimonio pues no se acepta su matrimonio ya que no puede realizarse, como en el caso del incrédulo que quiere casarse con una musulmana.

En vista que se ha manifestado claramente que es ilícito el matrimonio con una mujer apóstata y que casarse con un hombre apóstata es inválido nos queda ver ¿Qué pasa cuando la apostasía se da después de haberse cerrado el contrato de matrimonio?

Cita en el libro "Al Mughni": si uno de los esposos comete apostasía antes de consumar el matrimonio este queda nulo inmediatamente y ninguno de ambos hereda del otro. Y si la apostasía sucede después de haberse consumado pues hay dos versiones: la primera dice que

se debe apresurar la anulación y la separación; la segunda dice que se debe esperar que se cumpla el periodo de espera 'idda.

En el mismo libro "Al Mughni" cita también que la anulación del matrimonio por apostasía antes de la consumación es la opinión general de todos los eruditos y presenta pruebas al respecto. También cita: que la anulación inmediata después de la consumación es la opinión jurídica de Málik y de Abu Hanifa a la vez que atribuye a Ash-Shafi'i la opinión de que se debe aplicar un periodo de espera 'idda. Esto significa que los cuatro juristas principales están de acuerdo sobre la anulación del matrimonio de quien comete apostasía, con la especificación de que si se da antes de la consumación se anula el matrimonio inmediatamente; pero si se da después de la consumación: La elección de Málik y Abu Hanifa es que se anula y se separan inmediatamente. Y la opinión de Ash-Shafi'i es que se debe aguardar la finalización del periodo de espera. La opinión de Ahmad tiene dos versiones, una con cada una de las dos opiniones de los demás.

También cita: que la anulación inmediata después de la consumación es la opinión jurídica de Málik y de Abu Hanifa a la vez que atribuye a Ash-Shafi'i la opinión de que se debe aplicar un periodo de espera 'idda.

Esto significa que los cuatro juristas principales están de acuerdo sobre la anulación del matrimonio de quien comete apostasía, con la especificación de que si se da antes de la consumación se anula el matrimonio inmediatamente; pero si se da después de la consumación:

La elección de Málik y Abu Hanifa es que se anula y se separan inmediatamente. Y la opinión de Ash-Shafi'i es que se debe aguardar la finalización del periodo de espera. La opinión de Ahmad tiene dos versiones, una con cada una de las dos opiniones de los demás.

También se cita: y si cometen ambos apostasía a la vez pues el veredicto será el mismo que si fuese uno solo: si es antes de consumar se apresura la separación. y si se da después de la consumación ¿se declara la separación inmediatamente o se espera el fin del periodo legal de espera? hay dos opiniones y esa es la posición de Ash-Shafi'i.

También se ha citado que Abu Hanifa opina que es mejor no anular el matrimonio porque dice que no tienen distintas religiones. Abu Hanifa lo compara por analogía con el caso en que ambos se hiciesen musulmanes. El autor de "Al Mughni" refutó su analogía en más de una forma.

Una vez que está establecido que el matrimonio de un apóstata con un musulmán, hombre o mujer, no es válido por evidencia del Corán y la Sunna; y además se ha establecido que quien abandona el rezo es un incrédulo por evidencia del Corán y la Sunna y la opinión general de los sahábá; llegaremos a la conclusión de que si un hombre que no reza se casa con una mujer musulmana su matrimonio es inválido y ella no es su legítima esposa por tal acuerdo matrimonial. Además; queda claro que si se arrepiente y vuelve al islam debe renovar su acuerdo matrimonial. lo mismo se aplica en el caso que quien no reza es la mujer. Y esto es distinto a lo que sucede con los matrimonios entre incrédulos durante su incredulidad, como cuando se casa un incrédulo con una incrédula y la esposa luego se hace musulmana; en este caso si la islamización es antes de la consumación se anula el matrimonio. Y si le entra al Islam después de haber consumado el matrimonio no se anula el matrimonio sino que se espera que el esposo abraza el Islam durante el periodo de espera 'idda de su esposa para que pueda seguir el matrimonio. Y si se termina el periodo de espera antes que él se hace musulmán pues ya no tiene más derechos conyugales sobre ella, pues es evidente que el matrimonio se había anulado desde el momento en que ella se hizo musulmana.

Además; queda claro que si se arrepiente y vuelve al islam debe renovar su acuerdo matrimonial. lo mismo se aplica en el caso que quien no reza es la mujer.

Y esto es distinto a lo que sucede con los matrimonios entre incrédulos durante su incredulidad, como cuando se casa un incrédulo con una incrédula y la esposa luego se hace musulmana; en este caso si la islamización es antes de la consumación se anula el matrimonio.

Y si entra al Islam después de haber consumado el matrimonio no se anula el matrimonio sino que se espera que el esposo abraza el Islam durante el periodo de espera 'idda de su esposa para que pueda seguir el matrimonio.

Y si se termina el periodo de espera antes que él se hace musulmán pues ya no tiene más derechos conyugales sobre ella, pues es evidente que el matrimonio se había anulado desde el momento en que ella se hizo musulmana.

Y los incrédulos en la época del Profeta, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, abrazaron el Islam con sus esposas y el Profeta, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, les aceptaba sus matrimonios anteriores, excepto que hubiese una razón de prohibición vigente, como por ejemplo entre los zoroastrianos, que los esposos sean familia cercana consanguínea. En tales casos se los separaba después de haberse abrazado el Islam por haber un motivo de nulidad vigente.

Sin embargo; este caso no es igual al del musulmán que se hizo incrédulo por abandonar el rezo y luego se casa con una mujer musulmana. La mujer musulmana no puede casarse con un incrédulo como lo establece el Corán y el consenso como ya mencionamos, aunque sea un incrédulo de origen y no un apóstata. Por esta razón, el matrimonio entre un incrédulo y una mujer musulmana es inválido y ambos deben separarse. Y si el incrédulo abraza el Islam después y desea volver con ella, lo debe hacer con un matrimonio nuevo.

Por esta razón, el matrimonio entre un incrédulo y una mujer musulmana es inválido y ambos deben separarse. Y si el incrédulo abraza el Islam después y desea volver con ella, lo debe hacer con un matrimonio nuevo.

#### 7. El estatus legal de los hijos de alguien que abandonó el rezo y se casó con una musulmana:

Con respecto a la madre pues son sus hijos legítimos en todo caso. Con respecto al esposo pues según la opinión de quien no ve que el que abandona el rezo sea un incrédulo son sus hijos legítimos porque su matrimonio es válido. Para los que opinan que quien abandona el rezo es un incrédulo, que es la opinión correcta según vimos en el primer capítulo, pues debemos analizar lo siguiente:

Para los que opinan que quien abandona el rezo es un incrédulo, que es la opinión correcta según vimos en el primer capítulo, pues debemos analizar lo siguiente:

\* si el esposo no sabe que su matrimonio es inválido o no lo cree así pues sus hijos son suyos ante la ley, pues sus relaciones maritales en este caso son lícitas según su parecer. Este es un caso de relaciones maritales dudosas y en este caso se valida la paternidad.

\* si el esposo sabe que su matrimonio es inválido o lo cree así pues sus hijos no son suyos ante la ley pues estos niños nacen de quien sabe que su relación marital es ilícita porque ha copulado con una mujer que no es lícita para él.

Segundo: los preceptos espirituales [en cuanto a la otra vida] que son consecuencia de la apostasía:

1. Que los ángeles los agreden y recriminan, y hasta los golpean en sus rostros y espaldas. Al-láh dijo: "Si vieras [qué terrible es] cuando los ángeles toman las almas de los que mueren habiéndose negado a creer, y les golpean sus rostros y sus espaldas, y les dicen: "Sufran el tormento del Infierno". (Corán 8:50,51) 2. Que será reunido [el el Día del Juicio] con la gente incrédula y politeísta pues es de ellos. Al-láh dijo: "[Se les ordenará a los ángeles:] "Congreguen a quienes fueron [idólatras y] cometieron injusticias junto con sus pares [en la incredulidad] y a los [ídolos] que adoraban en lugar de Dios..." (Corán 37:22,23). Los pares son los similares en características y en este caso son sus similares en la incredulidad y la injusticia. 3. Permanecerán eternamente en el infierno. Pues Al-láh dice: "Dios maldice a los que rechazan el Mensaje y les ha preparado el Infierno. Estarán en él por toda la eternidad; no encontrarán quién los proteja ni los auxilie". (Corán 33:64)

Al-láh dijo: "Si vieras [qué terrible es] cuando los ángeles toman las almas de los que mueren habiéndose negado a creer, y les golpean sus rostros y sus espaldas, y les dicen: "Sufran el tormento del Infierno". (Corán 8:50,51)

2. Que será reunido [el el Día del Juicio] con la gente incrédula y politeísta pues es de ellos.

Al-láh dijo: "[Se les ordenará a los ángeles:] "Congreguen a quienes fueron [idólatras y] cometieron injusticias junto con sus pares [en la incredulidad] y a los [ídolos] que adoraban en lugar de Dios..." (Corán 37:22,23).

Los pares son los similares en características y en este caso son sus similares en la incredulidad y la injusticia.

3. Permanecerán eternamente en el infierno.

Pues Al-láh dice: "Dios maldice a los que rechazan el Mensaje y les ha preparado el Infierno. Estarán en él por toda la eternidad; no encontrarán quién los proteja ni los auxilie". (Corán 33:64)

Aquí termina lo que deseamos mencionar en este tratado sobre este caso importante de la Sharía en el que muchas personas están siendo atribuladas.

Las puertas del arrepentimiento están abiertas para quien desee arrepentirse así que apresúrate hermano musulmán hacia Al-láh con sinceridad y arrepentimiento por lo pasado, con la firme determinación de no volver a caer en ello y de aumentar tus obras de obediencia a Al-láh."...salvo quienes se arrepientan, crean y hagan obras de bien. A estos Dios les perdonará sus pecados, y en su lugar les registrará buenas obras. Dios es Absolvedor, Misericordioso" (Corán 25:70,71).

"...salvo quienes se arrepientan, crean y hagan obras de bien. A estos Dios les perdonará sus pecados, y en su lugar les registrará buenas obras. Dios es Absolvedor, Misericordioso" (Corán 25:70,71).

Le pido a Al-láh que nos dé buen juicio para nuestros asuntos y que nos guíe a todos al sendero recto, el sendero de quienes agració de los profetas, los sinceros, los mártires y los piadosos, no el de los que merecen su ira ni el de los desviados.

Se terminó de escribir por la mano del necesitado de Al-láh:

Muhámmad ibn Salih al-Uzaimin

en fecha 23/02/1407 H.

\*

Tratado sobre el veredicto respecto a quien abandona el rezo.....	1
CAPÍTULO UNO: EL VEREDICTO SOBRE QUIEN ABANDONA LA PRÁCTICA DEL REZO.....	2
CAPÍTULO SEGUNDO: LAS CONSECUENCIAS DE LA APOSTASÍA POR ABANDONO DEL REZO Y OTROS MOTIVOS.....	8